



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el EE-2024-00728128 – Referenciado:  
Gastrotex S.A. - Pago Alquiler Torre Endoscopia – HEC, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia se gestiona el pago en concepto de Contratación del Servicio de Alquiler mensual de Torre de Endoscopia con destino al Servicio de Gastroenterología del Hospital El Carmen - de la Obra Social de Empleados Públicos, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00), correspondiente al período comprendido entre el 23/10/23 al 22/11/23.

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- por Expediente N°2023-6992589 y en el marco de la Resolución N°396/00 del H. Directorio se gestionó la Compra Directa N°0022/23 relativa a la Contratación en Alquiler de una Torre de Endoscopia por el término de un (1) mes con destino al Servicio de Gastroenterología del Hospital El Carmen por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00): - OFERENTE: GASTROTEX S.R.L.

Renglón N° 01:

Un (1) mes de Alquiler de Torre de Endoscopia – Torre completa con carro rodante que cuente con Videoprocador HD, fuente de luz, Monitor 21.5' o superior y VideogastroscoPIO HD Adulto, según especificaciones técnicas.

Plazo de la contratación: 1 mes Precio mensual total: \$2.600.000,00

Vigencia de la Contratación: A partir de la efectiva prestación por un período de 1 mes  
Importe Total Adjudicado.....\$ 2.600.000,00.

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°2846/23 fijándose la vigencia por el término de 1 mes a partir del 23/09/2023.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 22 de Octubre de 2023 se produjo el vencimiento de la contratación, la Subdirección de Recursos Físicos conjuntamente con el Departamento de Bioingeniería de OSEP, solicita se autorice el pago por legítimo abono (Ley de Administración Financiera 8706/14- Art. 151), a favor de la firma GASTROTEX S.R.L., en concepto de Alquiler de Torre de Endoscopia con destino al Servicio de Gastroenterología del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, correspondiente a Un (1) mes, manifestando que se ha dado continuidad a la prestación en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir dicho servicio.

Que el Departamento de Contabilidad con el aval de la Dirección del Efector informa que la O.S. regente se encuentra consumida en su totalidad, procediendo a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en materia de facturación, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto del Ejercicio 2024.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- por EX-2023-06992589-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó “CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE UNA TORRE COMPLETA DE ENDOSCOPIA PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL EL CARMEN.”, resultando adjudicado la firma GASTROTEX S.R.L. por una suma en pesos de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.600.000,00).

Vigencia de la renovación de la contratación será por un período de 01 (un) mes a partir del 23/09/2023.

Se acompaña a orden N°2, Orden de Suministro N°2846/2023.

-Por expediente: EX-2023-7914996- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó la nueva “CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE UNA TORRE COMPLETA DE ENDOSCOPIA PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL EL CARMEN.”, resultando adjudicado la firma GASTROTEX S.R.L. por una suma en pesos de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00).

Vigencia de la contratación será por un período de 01 (un) mes, a partir de la efectiva prestación del servicio.

Se adjunta orden N° 32, orden de suministro N°3256/2023.

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Control Interno y Gestión Operativa del Hospital El Carmen sin observaciones técnicas, sugiriendo emitir norma legal que disponga autorizar el pago por reconocimiento por ajustarse a lo establecido en los Arts. 151° de la Ley de Administración Financiera N° 8706/2014 y Decreto Reglamentario N° 1000/2015 por la prestación de los Servicios Convenidos con OSEP, consignando que la cifra que corresponde abonar surge de los valores oportunamente pactados según Compra Directa N°22/23 a los importes expresados en la Orden de Suministro N°2846/2023, Expte. N°2023-06992589, ascendiendo el importe Total a pagar a la cifra de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.600.000,00), correspondiente al período comprendido entre el 22/10/23 al 22/11/23.

Que lo actuado cuenta con la conformidad de la Dirección de Salud.

Que se agrega informe elaborado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando esa instancia las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

**Art.151°:** “Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**Art. 151° - Dec .Acuerdo N °1000/15:** “En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado.*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...”.*

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

**Art. 40° - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:**

*j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.*

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que al decir del área técnica peticionante:

- el servicio de Alquiler que nos ocupa es de vital importancia y no puede ser suspendido ya que permite realizar las gastroscopías del Servicio de Gastroenterología debido a que el gastroscopio del servicio no puede ser reparado y se está tramitando la adquisición de 1 Torre de endoscopia mediante EX-2023-05577227-GDEMZA-OSEP#MSDSYD.
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria por expediente EX-2023-7914996- GDEMZA-OSEP#MSDSYD.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se ha constatado que los valores reconocidos coinciden a precios licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responden a valores históricos, con el canon mensual pactado según Contrato respectivo,
- corresponde proceder a su autorización.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen respectivo y entiende que el H. Directorio una vez justificadas las cuestiones previas sugeridas, de entender que las mismas estuvieron debidamente justificadas, disponer el pago a la Firma GASTROTEX S.R.L., de conformidad a los informes de las áreas intervinientes, teniendo en cuenta el monto sugerido el que asciende a un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00) correspondiente al período desde el 22/10/23 al 22/11/23.

**Por ello;** y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º**- Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Alquiler mensual de una Torre de Endoscopía destinada al Servicio de Gastroenterología del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°0022/23 - Orden de Suministro N°2846/2023, EX-2023-06992589, conforme a valores abajo detallados, a favor de la firma GASTROTEX S.R.L. correspondiente al período comprendido entre el 23/10/23 al 22/11/24 por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00):

PRESTADOR:

GASTROTEX S.R.L.

Un (1) mes de Alquiler de Torre de Endoscopía – Torre completa con carro rodante que cuenta con Videoprocador HD, fuente de luz, Monitor 21.5’ y VideogastroscoPIO HD Adulto, según especificaciones técnicas.

Precio mensual total: \$2.600.000,00

Periodo Importe 23/10/23 al 22/11/23 \$ 2.600.000,00

**IMPORTE TOTAL..... \$ 2.600.000,00**

**ARTÍCULO 2º** – Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley 8706, Art.151º.Decreto N°1000/15 y Art.40º pto.j) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

l.ch



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2024-00728128- Gastrotex SRL - Pago Torre Endoscopia - HEC

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

Nº de Expte: **00728128-G-2024**

Asunto: **PAGOS**